

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2015
Exp.: GUPS751102BW7
Rfc.: GUPS751102BW7

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias del contribuyente, por el monto que se indica.

Arteaga Coahuila a 17 de Junio de 2015.

**C. SANTA LUCIA GUTIERREZ PEÑA
CARLOS CARDENAS No. 288
MAGISTERIO SECCION 38-2
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25294**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40-A fracción I inciso a), II, III, primer párrafo fracción, f) penúltimo párrafo, IV y V del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero, fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b); y Décima, párrafo primero, fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo; 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1,2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XV, XXIX y XXXIV, segundo y tercer párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de

.....2



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2015
Exp.: GUPS751102BW7
Rfc.: GUPS751102BW7

HOJA No. 2

dar cumplimiento a lo previsto en la fracción V del Artículo 40-A del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

I. CONSIDERANDO

En virtud de que el contribuyente revisado no se le localizo en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes ubicado en calle Carlos Cárdenas Número 288, Colonia Magisterio Sección 38-2 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25294, lo cual se conoció el día 18 de Diciembre de 2014, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden de revisión número GIF0501037/14 contenida en el oficio número 370/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonaron en ese lugar, y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar en actas de hechos de fechas 07 de Enero de 2015, 18 y 19 de Diciembre de 2014 dicho acontecimiento.

Posteriormente, esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-018/2015 de fecha 14 de Enero de 2015 dirigido a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, con sede en Saltillo, Coahuila, se solicitó verificación de domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes arrojando como resultado No Localizado en el domicilio fiscal, y de la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes se conoció que no ha efectuado ningún cambio de domicilio. Asimismo se requirió información a la Superintendencia de Zona de Saltillo de la Comisión Federal de Electricidad con oficio No. AFG-ACF-ALS/OF-017/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, quien contestó que no encontró ninguna información posterior a éste, se requirió nuevamente información a la Superintendencia de Zona de Saltillo de la Comisión Federal de Electricidad con Oficio No. AFG-ACF-ALS/OF-257/2015, de fecha 08 de Mayo de 2015, quien contestó que en su base de datos solo cuentan con la siguiente información: Domicilio en calle Octavio Paz No. 142 Colonia Universidad del Pueblo, Saltillo, Coahuila entre calles O Glz/A de Valle A, otro domicilio en Urdiñola Nte 126, colonia Agua Azul, entre Rafael Glz Cepeda, Saltillo, Coahuila, dichos domicilios se procedió a verificarlos sin resultado alguno de localización de la contribuyente revisada, ahora bien mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-016/2015 de fecha 14 de enero de 2015 se solicitó información a Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. y como resultado se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) El inmueble marcado con el número 148 de la calle Octavio Paz de la colonia Universidad Pueblo, en la ciudad de saltillo. (domicilio verificado y no localizado en él al contribuyente auditado).
- b) El inmueble marcada con el número 1512 del Boulevard El Minero de la colonia Balcones de la Aurora en la ciudad de Saltillo, Coahuila. (domicilio verificado y no localizado en él al contribuyente auditado).
- c) El inmueble marcado con el número 200, de la calle Loma de los Gallegos, de la colonia Lomas de San Javier, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. (domicilios verificado y no localizado en ellos al contribuyente auditado).



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2015
Exp.: GUPS751102BW7
Rfc.: GUPS751102BW7

HOJA No. 3

Por otro lado con oficio número AFG/ACF/ALS-OF-019/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, se solicitó información al Registro Público de la Propiedad en Saltillo, quién informando que se encontró inscritos a favor de SANTA LUCIA GUTIERREZ PEÑA, la siguiente información:

1.- Folio 274623-1 descripción del inmueble, casa-habitación marcada con el número 200 de la calle Loma de los Gallegos, la cual se encuentra construida sobre el lote número 2, manzana 18, del fraccionamiento Lomas de San Javier, de esta ciudad relativo a partida 55621, libro 557, tomo:--, foja:---0, bis: 0, sección 1 manzana. Lote, fecha de inscripción 05/09/2012.

2.- Folio 183355-1 descripción del inmueble; lote número 13 manzana número 10 del fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad relativo a: partida: 233372, libro: 2334, tomo:--, foja:0, bis:0, sección: I manzana:10, lote:13, fecha de inscripción 08/02/2010.

En los municipios de Saltillo, Arteaga General Cepeda, Ramos Arizpe del estado de Coahuila de Zaragoza, (domicilios verificados y no localizado en ellos al contribuyente auditado).

Sin que se hubiere logrado su localización, por lo antes mencionado se procedió al aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias de conformidad con la fracción II del artículo 40-A del Código, mediante oficio de fecha AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-113/2015 de fecha 16 de Junio de 2015 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitando aseguramiento de las cuentas bancarias que se encuentren abiertas a su nombre de las Instituciones De Banca Múltiple, hasta por un monto de \$ 3,000,983.52 monto que corresponde al presunto adeudo fiscal a cargo del contribuyente, a fin de garantizar el interés del Fisco Federal, mismo que en su conjunto no supera el monto del adeudo fiscal presunto determinado provisionalmente."

II. DETERMINACION PRESUNTIVA

Presunto Adeudo fiscal, que esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II y artículo 56 fracción fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, determinó provisionalmente como sigue:

Debido a que el contribuyente revisado SANTA LUCIA GUTIERREZ PEÑA se colocó en la causal de determinación presuntiva Ingresos, Valor de Actos por los que deba pagar contribuciones establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no se localizó en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con el inicio y desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad, se procedió a determinar presuntivamente el Impuesto, Sobre la Renta, Valor de actos o actividades e Impuesto Empresarial a Tasa Unica, sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir de la información obtenida por esta Autoridad Fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, determinándose en forma presuntiva el adeudo fiscal a cargo del contribuyente revisado como sigue:

A) Impuesto sobre la Renta



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2015
Exp.: GUPS751102BW7
Rfc.: GUPS751102BW7

HOJA No. 4

Ingresos Determinados Presuntivamente	7,982,459.00
Por: Coeficiente de Utilidad Art. 58 Primer párrafo CFF	20%
Igual: Utilidad Fiscal Presunta	1,596,491.80
Menos: Límite Inferior	392,814.97
Igual: excedente del Límite inferior	1,203,649.83
Porcentaje a aplicarse al excedente del límite inferior	28%
Igual: Impuesto Marginal	337,021.95
Más: Cuota fija	69,662.40
Igual: Impuesto a Cargo presunto	\$ 406,684.35

B) Impuesto Empresarial a Tasa Única

Ingresos determinados presuntivamente	7,982,459.00
Deducciones Autorizadas	0.00
Igual: resultado Fiscal Presunto	7,982,459.00
Por: Tasa del Art. 1 LIETU	17.50%
Igual: Impuesto a cargo presunto	\$ 1,396,930.32

C) Impuesto al Valor Agregado

Valor de Actos o Actividades	7,982,459.00
Por: Tasa	15%
Resultado Presunto	1,197,368.85
Menos: Impuesto al valor Agregado Acreditable	0.00
Igual: Impuesto a Cargo	\$1,197,368.85

Adeudo Fiscal provisional a cargo del contribuyente \$3,000,983.52 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Tres Pesos 52/100 M.N.)

Cabe mencionar que la cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio de cuentas bancarias de ese contribuyente, no constituye una resolución definitiva, sino que únicamente corresponde al monto determinado provisionalmente por esta autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal que tiene a su cargo en

.....5




"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2015

Exp.: GUPS751102BW7

Rfc.: GUPS751102BW7

HOJA No. 5

materia de los impuestos: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Unica, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Atentamente.



C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo.

✍